INFORME DEL COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022 CON ID N°412.286 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

a) INTRODUCCION:

En la ciudad de MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA República del Paraguay, en la sede Municipal a los ***12 días del mes de abril del año dos mil VEINTE Y DOS, siendo las 10:00 horas***, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, y teniendo en cuenta lo que dice la Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 7 – Funciones – Inciso g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. *En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*; por ende, se emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 CON ID N° 412286 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***412286***
b) Rubro: 540.-
c) Disponibilidad Presupuestaria – Gs. 134.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones) – FONDOS PROPIOS y ROYALTIES
d) Fecha de Publicación el SICP: 31 DE MARZO. 2022.-
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: no aplica.-
g) Capacidad técnica: no aplica.-
h) Experiencia: si aplica.-
i) Contrato
j) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN
Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

*E**l Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.
Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Unidad Operativa de Contrataciones – Chaco Paraguayo

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán a los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*
c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. ***El formulario de oferta y la lista de precios****, debidamente llenados y firmados;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Paraguayo

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;***
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

***Referencia:** Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.*

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, a los **08 DÍAS DEL MES DE abril del año dos mil veinte y dos, siendo las 07:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Municipalidad de Mcal. Estigarribia, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 CON ID N° 412286 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS***, comunicada a la DNCP, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

1	80082163-7	R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA	IMPOSITIVO.CDE@GMAIL.COM
2	80061451-8	EOS S.R.L.	paola@eos.com.py

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías. –*

El proceso de apertura se realiza en base al Art° 30 de la Resolución N° 5695/2019 - CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas -

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

No se verifica llegada tardia de oferentes en el acto de apertura

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – Unidad Operativa de Contrataciones – Chaco Paraguayo

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-***

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 149.350.317 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
EOS S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 124.458.613 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA	0	1868630	NO
EOS S.R.L	0	1886791	NO

Quedando de este modo solo las siguientes empresas para la evaluación respectiva, sin realizar todavía los cálculos de cuadros comparativos;

Orden	***Empresas oferentes***	***Presupuesto presentado***
1	*EOS S.R.L. RUC N°* 80061451-8 *correo electrónico:* paola@eos.com.py	*Gs. 124.458.613.- (guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece)*
2	*R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA. RUC N° 80082163-7 – correo electrónico:* IMPOSITIVO.CDE@GMAIL.COM	*Gs.* 149.350.317.- *(guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil trescientos diecisiete)*

ESTE COMITÉ DA A CONOCER QUE EL OFERENTE *R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA. RUC N° 80082163-7 – correo electrónico: IMPOSITIVO.CDE@GMAIL.COM – supera la disponibilidad financiera de esta convocante que es de Gs. 134.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones) y el oferente presenta Gs.* 149.350.317.- *(guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil trescientos diecisiete), como también a simple vista no cumple con el formato establecido en el formulario de oferta que está incompleto en los incisos finales del mismo documento.-*

Por ende, acorde a esto, el comité de evaluador, decide descalificar al oferente R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA. RUC N° 80082163-7 – correo electrónico: IMPOSITIVO.CDE@GMAIL.COM, por incumplir requisito del PBC, quedando el único oferente a ser evaluado EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico: paola@eos.com.py.

2.1 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas

De conformidad a lo dispuesto en el *Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las* ***correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-*

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Unidad Operativa de Contrataciones – Chaco Paraguayo

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes y **NO se encontró variación de las empresas presentadas**, que detallo a continuación:

OFERENTES	**MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)**	**SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A**
EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 *correo electrónico:* paola@eos.com.py	*Gs. 124.458.613.- (guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece)*	*No aplica*
R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA. RUC N° 80082163-7 – correo electrónico: IMPOSITIVO.CDE@GMAIL.COM	*Gs.* 149.350.317.- *(guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil trescientos diecisiete)*	*No aplica – se* ***expone solamente como referencia***

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO. -

2.2 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las* ***correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias y habiéndose* ***aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Paraguayo

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARA_CION
1	1	*EOS S.R.L. RUC N°* 80061451-8 *correo electrónico:* paola@eos.com.py – ciudad de Hernandarias	*Gs. 124.458.613. - (guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece)*	*NO APLICA*	*NO APLICA – UNICO OFERENTE EVALUADO*	*NO APLICA – UNICO OFERENTE EVALUADO*	*NO APLICA – UNICO OFERENTE EVALUADO*	*NO APLICA – UNICO OFERENTE EVALUADO*

Observación; datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos:

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	*EOS S.R.L. RUC N°* 80061451-8 *correo electrónico:* paola@eos.com.py	*Gs. 124.458.613.- (guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece)*

EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 *correo electrónico:* paola@eos.com.py	
*Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***Cumple***
*Garantía de Mantenimiento de Oferta** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de* *Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"..*	***Cumple***

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – Unidad Operativa de Contrataciones – Chaco Paraguayo – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***No Cumple***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	***Cumple***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***Cumple***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***Cumple***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (**	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	***Cumple***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***No Cumple***
ESPECIFICACION TECNICA catalogo	***Cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***Cumple***
MUESTRAS presentar de los ítems 1, 2, 3 y 6	***No cumple***

3.2 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente;

1	*EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico:* paola@eos.com.py	*Gs. 124.458.613.- (guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece)*

En donde **no se encontró variaciones** EN PORCENTAJE mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Paraguayo

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

   Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.-***

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, y por ende se presenta lo verificado por la empresa - ***EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico: paola@eos.com.py, la misma empresa presenta acorde a la reglamentación;***

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	Notebook basica	unidad	3.515.013	HP	USA	16	3.515.013	56.240.208	0	0,00%
2	Notebook avanzada	unidad	4.853.600	HP	USA	3	4.853.600	14.560.800	0	0,00%
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ADF, WIRELESS E ETHERNET	unidad	5.016.138	EPSON	JAPON	3	5.016.138	15.048.414	0	0,00%
4	IMPRESORA MATRICIAL 80 COLUMNAS	unidad	2.344.218	EPSON	JAPON	1	2.344.218	2.344.218	0	0,00%
5	IMPRESORA (FOTOCOPIADORA/ESCÁNER) LASER MONOCROMÁTICA	unidad	13.880.825	BROTHER	JAPON	1	13.880.825	13.880.825	0	0,00%
6	SSD - 2.5 480 GB	unidad	562.913	CRUSIAL	USA	11	562.913	6.192.043	0	0,00%
7	SSD TIPO M.2	unidad	800.600	ADATA	TAIWAN	1	800.600	800.600	0	0,00%
8	Computadoras personales (PC) de escritorio	unidad	5.003.750	RDS	PY	2	5.003.750	10.007.500	0	0,00%
9	ESCANER TIPO HOJA OFICIO	unidad	5.384.005	EPSON	JAPON	1	5.384.005	5.384.005	0	0,00%

Adjunto cuadro comparativo con el proceso.-

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité evaluador al verificar la oferta del oferente **EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico: paola@eos.com.py** siendo la primera oferta, se encuentra con faltante de documentaciones, por ende gestiona los mismos y lo solicita a través de Nota U.O.C. N° 07/2022 – EVALUACION - CD N° 01/2022 acorde al faltante y lo establecido en la Adenda del mismos proceso;

EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico: paola@eos.com.py	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***No presento***
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***No presento***
MUESTRAS presentar de los ítems 1, 2, 3 y 6 – pedido en la adenda del proceso	***No presento***

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Paraguayo

Seguidamente el oferente presenta todas las documentaciones solicitadas según Mesa de Entrada Municipal N°1735/2022, en el que se verifica lo siguiente:

EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 *correo electrónico:* paola@eos.com.py	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***No sustancial***
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***Presentó y cumple***
MUESTRAS presentar de los ítems 1, 2, 3 y 6 – pedido en la adenda del proceso	***Presentó y cumple***

Y teniendo en cuenta lo ut supra demostrado y cumpliendo con lo establecido en el Art° 65:

3.4 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO:

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia) y (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS y CAPACIDAD FINANCIERA por el oferente *EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico: paola@eos.com.py***

. Análisis de capacidad Financiera del oferente: no aplica.-

Coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad: no aplica

.Experiencia requerida;

Demostrar la experiencia en **VENTA DE PRODUCTOS INFORMA TICOS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [3 ULTIMOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021].

Al verificar el mismo de acuerdo al contenido del acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente *EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico: paola@eos.com.py* ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

.Capacidad técnica: No Aplica;

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	*EOS S.R.L. RUC N°* 80061451-8 *correo electrónico:* paola@eos.com.py
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Paraguayo

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, ***conforme a los datos que aparecen en el SINARH****, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido del acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico:*** paola@eos.com.py ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico:*** paola@eos.com.py cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***EOS S.R.L. RUC N° 80061451-8 correo electrónico:*** *paola@eos.com.py* para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es mi dictamen. Salvo mejor parecer.

Por todo lo expuesto más arriba, se recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
Nombre de Fantasía *EOS S.R.L.* RUC *80061451-8* Representante Legal *PAOLA ANDREA OVEJERO ROMERO* Dirección Ruta Nacional PY07 "Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia" - Km 10 Teléfono 0994361275 Correo Electrónico paola@eos.com.py	*Gs. 124.458.613.- (guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos trece)*

Item	Descripción	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Notebook básica	16	3.515.013	56.240.208
2	Notebook avanzada	3	4.853.600	14.560.800
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ADF, WIRELESS E ETHERNET	3	5.016.138	15.048.414
4	IMPRESORA MATRICIAL 80 COLUMNAS	1	2.344.218	2.344.218
5	IMPRESORA (FOTOCOPIADORA/ESCÁNER) LASER MONOCROMÁTICA	1	13.880.825	13.880.825
6	SSD - 2.5 480 GB	11	562.913	6.192.043
7	SSD TIPO M.2	1	800.600	800.600
8	Computadoras personales (PC) de escritorio	2	5.003.750	10.007.500
9	ESCANER TIPO HOJA OFICIO	1	5.384.005	5.384.005
	TOTAL			**124.458.613**

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia a los efectos señalados, sugiriendo la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada, siendo las 11:38 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia